

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
-------------	--	----------

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO
“IDECESAR TRANSPARENTE”



“EN IDECESAR LA TRANSPARENCIA Y LA EFICIENCIA ES UN BENEFICIO”

HEINER ALBERTO ARAUJO TAFUR
GERENTE

Valledupar, 26 de enero de 2023

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

FUNDAMENTOS DEL PLAN ANTICORRUPCION

Para la realización del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano existen dos fundamentos. En primer lugar, la Estrategia Anticorrupción que orienta el actuar de la entidad y en segundo lugar, los elementos comunes a los cinco (5) componentes del Plan Anticorrupción, los cuales facilitan la identificación de actividades y su respectiva ejecución.

ESTRATEGIA ANTICORRUPCION

El Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR, comprometido con la Transparencia, la Participación y el Servicio al Ciudadano, establece como estrategia anticorrupción la identificación e implementación de acciones en torno a la lucha contra la corrupción desde su planeación estratégica, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, integrando de esta forma el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano al plan de acción institucional.

MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia: En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270

Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
-------------	--	----------

de acción del decreto ley 128 de 1976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto- Ley 128 de 1976: Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

Ley 617 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 795 de 2003: Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
-------------	--	----------

Decreto 2170 de 2002: Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

Ley 872 de 2003: Crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en su artículo 3° establece que dicho sistema es complementario con los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

Decreto Nacional 4110 de 2004: en su artículo 1°, adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, y el Decreto 4485 de 2009, la actualiza a través de la versión NTCGP 1000:2009.

Decreto Nacional 1599 de 2005: adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Ley 1150 de 2007 Por medio del cual se introduce medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Resolución N° 761 del 26 de Septiembre de 2017 Por medio del cual se adopta el código de Ética y Buen Gobierno del Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR.

DE LA ORIENTACION ESTRATEGICA DE LA ENTIDAD

Identificación y Naturaleza: El Instituto para el Desarrollo de Cesar - IDECESAR es una entidad del orden departamental, adscrita al Departamento Cesar, creado mediante ordenanza 032/ 2004.

Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad: El Representante legal del Instituto y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y cumplimiento de la misión y la visión del Instituto para el Desarrollo de Cesar IDECESAR.

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

PRINCIPIOS ÉTICOS

- Los principios éticos del Instituto para el Desarrollo de Cesar son:
- La finalidad de la función pública es la cultura de servicio y la orientación al cliente.
- El servidor público de reconocer y valorar las opiniones de los demás, ser solidario y reconocer que el interés general prima sobre el interés particular.
- El trabajo en equipo, la flexibilidad y la disposición positiva hacia el cambio caracterizan nuestro capital más valioso: El talento humano.
- Los bienes públicos son sagrados.
- El seguimiento a la ejecución de la labor es garantía de calidad en el servicio

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD

Junta Directiva:

Andrés Mesa Araujo – Gobernador (E) Andrés Rojas Arcia – Secretario de Hacienda.

Leusma Guerra (Alcalde de San Martin) – Representante de Alcaldes José Emilio Osorio Rosado – Secretario de Agricultura

Violeta Patricia Ortiz Benavides – Secretaria de Planeación Heiner Alberto Araujo Tafur – Gerente y Secretario de Junta Directiva.

IDENTIDAD CORPORATIVA:

Nit de la entidad: 800.062.489-8

Gerente: Heiner Alberto Araujo Tafur

Horario de Atención: lunes a viernes de 7: 45 am a 12:45 de 2: 45 pm a 5:45 pm.

Dirección: Calle 28 N° 6ª- 15 Valledupar Cesar, Colombia

Teléfonos: (605) 5726950

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

PORTAFOLIO DE SERVICIOS:

Líneas de Créditos:

Microcrédito de Política Social

- Orientada a la población vulnerable, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, población desplazada, miembros de las etnias, asociaciones, personas pertenecientes a la Red Unidos (La mayoría víctimas del flagelo del gota a gota)
- Los créditos van desde 1 a 4 salarios (\$1.000.000. a \$4.000.000)
- Plazo de 18 meses.

Fortalecimiento Empresarial

- Está destinado a propietarios de negocios, de unidades productivas formalizadas o no, y a propietarios de MYPIMES, del sector empresarial.
- Los créditos son desde S.M.L.V hasta 25 S.M.L.V

Crédito Educativo

- Línea orientada a estudiantes universitarios y/o a niveles técnicos o tecnológicos y a estudiantes de pregrado y postgrados.

Libranza

- Esta línea está destinada a funcionarios públicos y contratistas de la gobernación y a las alcaldías del Cesar que tengan convenio de libranzas con IDECESAR, como funcionarios del sector público del Departamento del Cesar que igualmente tengan convenio de libranzas con el Instituto. Los créditos son de acuerdo a la capacidad de endeudamiento del tomador.

Beneficiarios del Instituto para el Desarrollo del Cesar - IDECESAR.

IDECESAR Reconoce como beneficiarios de sus actuaciones misionales a:

- Instituciones públicas y empresas privadas que presten sus servicios en el Departamento del Cesar.

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

- Emprendedores rurales
- Emprendedores urbanos
- Micro, pequeño y mediano empresario
- Campesinado Cesarense
- Todo ciudadano u organización que impulse el desarrollo empresarias en el Departamento del Cesar.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES EN IDECESAR

- La finalidad de la función pública es la cultura de servicio y la orientación al cliente.
- Servidor público de reconocer y valorar las opiniones de los demás, ser solidario y reconocer que el interés general prima sobre el interés particular.
- El trabajo en equipo, la flexibilidad y la disposición positiva hacia el cambio
- Caracterizan nuestro capital más valioso, el talento humano.
- Los bienes públicos son sagrados.
- El seguimiento a la ejecución de la labor es garantía de calidad en el servicio.

OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCION AL CIUDADANO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR IDECESAR.

Objetivos generales:

Integrar articuladamente los esfuerzos institucionales relacionados con el fortalecimiento de la transparencia y la gestión institucional; así como la lucha contra la corrupción en IDECESAR y la mejora de la relación con el ciudadano.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la disponibilidad óptima de información de los servicios que ofrece el Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR.
- Realizar las acciones que permitan a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y organismos de control, conocer los resultados de la gestión institucional.
- Fortalecer las acciones encaminadas a la administración de riesgos de la corrupción.

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDESAR	AÑO 2023
-------------	--	----------

- Facilitar los mecanismos de participación ciudadana teniendo en cuenta el adecuado uso de los recursos, el cumplimiento de las funciones de la entidad y el control a las acciones de corrupción.

SEGUIMIENTO

El seguimiento y control a la implementación y avances de las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, será realizado por la Oficina Asesora de Control Interno del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecasar. Dichos seguimientos se realizarán tres veces al año con los siguientes cortes, así: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

COMPONENTES

1. Gestión de Riesgos de la Corrupción

El objetivo de este componente es fomentar la cultura orientada hacia el autocontrol, para lo anterior Idecasar genera un entorno permanente de lucha y cero tolerancias contra la corrupción, integrando sus procesos enfocados a la prevención y detección de hechos asociados a este fenómeno, tomando las medidas necesarias para combatirlo mediante mecanismos, sistemas y controles adecuados que permiten la prevención, detección y respuesta a estas conductas.

Con el objetivo de fomentar la cultura orientada hacia el autocontrol, el Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR ha venido trabajando en la articulación del mapa de riesgos de la corrupción bajo la metodología establecida por el DAFP, así mismo, ha tratado de articular su Política de Administración de Riesgos para establecer el compromiso de la alta dirección en cuanto a la gestión para prevenir los actos de corrupción en los procesos de la organización.

A continuación, se presenta la gestión realizada para el análisis de contexto de la entidad, su resultado en la política de administración y el mapa de riesgo de corrupción, lo cual se analizó a través de las siguientes tres (3) temáticas:

- **Contexto externo:** Se determinan las características o aspectos esenciales del entorno en el cual opera la Entidad. Se pueden considerar los siguientes factores: Legales, Políticos, Sociales, Tecnológicos, Financieros y Sectoriales. Así como aquellos impulsores claves y tendencias que tengan impacto a la organización; y las relaciones con las partes involucradas, sus percepciones y valores.

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

- **Contexto interno:** Se determinan las características o aspectos esenciales del ambiente en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos. Se pueden considerar los siguientes factores: Talento Humano, Infraestructura, Planeación, Recursos financieros, entre otros.
- **Contexto del proceso:** Se determinan las características o aspectos esenciales del proceso y sus interrelaciones. Se pueden considerar factores como: Objetivo, alcance, interrelación con otros procesos, procedimientos y responsables.

POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LA CORRUPCCION

El Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar genera un entorno permanente de lucha y cero tolerancia contra la corrupción, integrando sus procesos enfocados a la prevención y detección de hechos asociados a este fenómeno, tomando las medidas necesarias para combatirlo mediante mecanismos, sistemas y controles adecuados que permiten la prevención, detección y respuesta a estas conductas. Así mismo, se compromete con los principios rectores de la política integral de lucha contra la corrupción (CONPES 167) que conlleven a logros macro como mejorar la gestión pública, contar con servidores públicos y ciudadanos que actúen con integridad.

Los objetivos que se espera lograr con la implementación de la política de administración de riesgos de corrupción son:

- Gestionar los riesgos de corrupción procurando que no se materialicen.
- Generar compromiso y cultura frente a la lucha ante las prácticas corruptas.
- El Mapa de Riesgos de Corrupción del Instituto, se compone de 8 riesgos identificados a los 13 procesos de la Entidad.

La identificación, análisis, valoración de sus riesgos y respectivos controles y acciones se encuentran relacionados en el documento “Matriz de Riesgos de Corrupción 2020”, que corresponde al Anexo 1 (uno) del presente documento.

La Entidad está trabajando para realizar todos los ajustes mencionados en la nueva Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, la cual aún no se ha adoptado formalmente, por lo anterior para la valoración de la probabilidad e impacto de los riesgos de corrupción se sigue aplicando lo mencionado en la Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción de 2018.

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
-------------	--	----------

MAPA DE RIESGOS DE LA CORRUPCION Y MEDIDAS CONCRETAS PARAMITIGARLO

Mapa de Riesgos de la Contratación							
Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR							
Identificación		Análisis		Medida de Mitigación		Seguimiento	
Proceso		Riesgo	Probabilidad de materialización	Valoración	Acciones		Responsable
Nombre		Descripción		Causas		Tipos de control	
Contratación	Inexactitud	En la elaboración de los pliegos de condiciones y estudios de conveniencia y oportunidad, para adelantar las diferentes modalidades de contratación	1. Falta de articulación y coordinación entre la sectorial que justifica y genera la satisfacción de la necesidad y la oficina jurídica	Posible	Acompañamiento y asesoría permanente de la Oficina Jurídica con la sectorial que elabora los pliegos de condiciones y estudios de Conveniencia y oportunidad.	Sensibilización y entrenamiento sobre la Contratación desarrollada por la entidad para el cumplimiento de su misión. -Ajustar la Estructura establecida de los pliegos de condiciones y Estudios de conveniencia y oportunidad a la normatividad vigente.	Ajustar la estructura establecida de los pliegos de condiciones y estudios de conveniencia y oportunidad a la normatividad vigente.

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

Contratación	Falsedad	Los contratistas adjuntan documentos falsos o adulterados en las propuestas, contratos o cuentas de cobro (afiliación y pago de la seguridad social)	1. Los contratistas no tienen la totalidad de los requisitos exigidos para la presentación de la propuesta, suscripción del contrato presentación de la cuenta de cobro	Posible	Revisión de documentos por el equipo evaluador o por la Oficina Jurídica.	Reforzar la revisión de los documentos de las propuestas, contratos y cuentas de cobro para poder avisar con oportunidad a las autoridades de investigación competente	1. Oficina Jurídica 2. Profesionales del área de pago o Tesorería.
Contratación	Modificación	En los requisitos mediante aclaraciones, precisiones con los fines distintos de los previstos en la ley.	Falta de acompañamiento y asesoría Jurídica para aclarar, precisar o modificar de acuerdo a los fines previstos en la ley .	Posible	Acompañamiento y asesoría permanente de la Oficina Jurídica.	Asegurarse antes de cualquier modificación la verificación y revisión jurídica de los requisitos legales y contractuales .	1. Oficina Jurídica
Contratación	Demora	Los contratistas no adjuntan los documentos necesarios para suscribir el contrato en el tiempo establecido.	1. Los contratistas no tienen la totalidad de los requisitos exigidos para la presentación de la propuesta, suscripción	Posible	Cumplir a cabalidad con el cronograma señalado en los pliegos de condiciones y estudios de oportunidad y Conveniencia.	Adoptar las medidas legales por el incumplimiento de los Contratistas.	1. Oficina Jurídica

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

			del contrato o presentación de la cuenta de Cobro.				
Contratación	Inconsis- tencia	En la estipulación de reglas y procedimiento s para la recepción, registro custodia de ofertas.	1. Falta de procedimientos y claros y específicos para la recepción, registro y custodia de Ofertas.	posible	Expedir reglas y procedimientos para la recepción, registro y custodia de Ofertas.	Establecer y/o actualizar el manual de contratación de la Entidad.	1. Despacho de Gerente 2. Oficina Jurídica
Contratación	Incumpli - miento	Incumplimientos A las estipulaciones legales contenidas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios .	1. Evadir procesos Licitatorios. 2. Estipulaciones Contractuales confusas.	Posible	Aplicar los modelos de actos de adjudicación que incluyan en los considerandos las referencias necesarias dependiendo de los factores de selección y los criterios de adjudicación incorporados en los pliegos de condiciones Estandarizados.	Estandarizar los modelos de actos de declaratoria de procedimientos desiertos dependiendo de los criterios señalados en los pliegos Estandarizados	Oficina Jurídica

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

Contratación	Incumplimiento	Incumplimientos a las estipulaciones legales contenidas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios	1. Evadir procesos Licitatorios. 2. Estipulaciones contractuales confusas	Posible	Aplicar los modelos de actos de adjudicación que incluyan en los considerandos las referencias necesarias dependiendo de los factores de selección y los criterios de adjudicación incorporados en los pliegos de condiciones estandarizados	Estandarizar los modelos de actos de declaratoria de procedimientos desiertos dependiendo de los criterios señalados en los pliegos Estandarizados	Oficina Jurídica
Contratación	Inexactitud	El texto del contrato contiene estipulaciones confusas, vagas, imprecisas o Contradictorias.	1. Ausencia de control para la elaboración de los contratos estatales	Posible	Revisión de elaboración del borrador del contrato por el área jurídica	Estandarizar las minutas de los contratos que usualmente celebra la Entidad. -Establecer y /o actualizar el manual de contratación	Oficina Jurídica
Contratación	Idoneidad	La entidad designa interventores o supervisores que no son idóneos para controlar la ejecución del Contrato.	1. Falta de seguimiento y control a la ejecución del Contrato.	Posible	Designar o delegar interventores con idoneidad sobre el objeto Contractual.	1-Establecer requisitos de competencia para la ejecución de interventorías conforme al tipo de contrato 2-Verificar Cumplimiento de competencias de los interventores	Oficina jurídica

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

						que supervisan la ejecución de los contratos.	
--	--	--	--	--	--	--	--

Contratación	Incumplimiento	El interventor o supervisor acepta obras, Bienes y Servicios que no se ajustan a lo pactado en el contrato.	1. Falta de idoneidad en la designación de los interventores o Supervisores. 2. Sobrecarga de funciones o tareas que impidan realizar un adecuado control	Posible	Verificación y revisión de los interventores o los supervisores de las obras, bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.	Vigilancia por parte de Control Interno sobre el cumplimiento de las Cláusulas contractuales y las reglas de interventoría.	1. Oficina Jurídica. 2. Control Interno.
--------------	----------------	---	--	----------------	--	---	---

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

Contratación	Incumplimiento	Liquidación o pagos ejecutados sin la entrega total de productos del objeto contractual.	1. Falta de idoneidad en la designación de los Interventores o supervisores 2. Incumplimientos permitidos por la administración y otorgamiento de prórrogas sucesivas para el cumplimiento del objeto contractual	Posible	Asesoría del área jurídica personal técnico durante el Proceso de liquidación.	Verificar el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones establecidas.	1. Oficina Jurídica.
Contratación	Incumplimiento	Seguimiento y medición tardía del proceso.	1. Falta de metodología para la Medición de indicadores de gestión por proceso.	Posible	Definir políticas, objetivos, metas, planes y programas de la entidad para el seguimiento y medición del desempeño de los mismos.	Establecer metodologías para la Medición de indicadores de gestión por procesos. Realizar auditorías a los procesos para verificar el cumplimiento en la medición de los mismos.	1. Oficina Jurídica. 2. Control Interno.

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
-------------	--	----------

2. RACIONALIZACION DE TRÁMITES

El objetivo de este componente es facilitar el acceso de los ciudadanos y grupos de valor a sus derechos y a sus obligaciones, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con el Instituto, pues está orientado en simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, mediante su actualización con estándares de calidad.

Estrategias:

Aplicación del estatuto anticorrupción. En consonancia con los lineamientos definidos por la ley 1474 de 2011, la Gerencia del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar aplicará la misma en todas sus dependencias para lo cual se desarrollará una (1) capacitación al 100% de los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Simplificación de procedimientos internos. Con la implementación de un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR pretende la racionalización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación normativa, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la gestión administrativa. La meta para la administración municipal para el 2019 es tener definidos en un 100% el diseño del sistema de Modelo integrado de planeación y gestión MIPG y el MECI.

Mejora procesos internos de comunicación. Con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos a la hora de hacer un trámite o solicitar formación de las dependencias de IDECESAR. Se inició el proceso de modernización tecnológica con la puesta en marcha de un software que promueva la intercomunicación entre las dependencias de la entidad haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información., las áreas de contabilidad, crédito y cartera, tesorería y financiera.

Fomento a la vocación de servicio en las conductas del servidor público: La vocación del servicio implica que el servidor público demuestre en el ejercicio de su trabajo el deseo permanente por satisfacer las necesidades de los ciudadanos con un alto nivel de excelencia por brindar la mejor atención y calidad de servicio logrando superar las expectativas de los clientes. El Instituto para el Desarrollo del Cesar - IDECESAR

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
-------------	--	----------

desarrollará un (1) programa de capacitación para todos los funcionarios de la entidad que incluya servicio al cliente, el buen gobierno, ética pública, marco de acción de la función pública., y con los nuevos convenios con cámara de comercio y Esesco quienes son nuestros aliados, podremos llegar con capacitaciones que ayuden a la formación de funcionarios empleados y contratistas, en aras que se preste un mejor servicio.

Diseño e implementación del código de Integridad: La Gerencia del Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR ha establecido como una prioridad la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad, la transparencia y la efectividad. Es así como la conducta de los funcionarios de la entidad y demás personas que prestan sus servicios directa e indirectamente debe ser permanentemente intachable, tanto en sus tareas diarias como en su conducta personal. Es así que para el año 2023 se comenzará a evaluar el Código de Integridad y Buen Gobierno del Instituto para el Desarrollo del Cesar - IDECESAR y se evaluarán las normas de comportamiento, sobre las que descansa la cultura organizacional de la entidad, como un modo de vida integrado, representado en los principios y valores que forman parte de la identidad colectiva y que posibilite la convivencia entre los funcionarios y la ciudadanía en general.

3. RENDICION DE CUENTAS

En este componente se formaliza la Estrategia de Rendición de Cuentas del Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR para el año 2023, resultado de su construcción con la participación de los grupos interesados, tiene como objetivo promover la confianza y fortalecer la relación con los ciudadanos y grupos interesados, en ésta se presentan las actividades de mejora continua del componente de rendición de cuentas, en las cuales se proyecta la permanente divulgación de información de los avances y los resultados de la gestión del Instituto, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos, a partir de espacios que promuevan el diálogo público por diferentes canales de comunicación, se incentiva la participación a los grupos interesados y el compromiso continuo de los servidores públicos a rendir cuentas de la gestión de la entidad.

La transparencia exige reconocer al ciudadano como el eje central de la gestión del Estado y, por ende, informar sobre las actividades cotidianas del servicio público es una actividad necesaria. Esta convicción involucra no solamente a las personas que prestan servicio directo a los ciudadanos, sino a todos los servidores públicos. Todos sin excepción y sin importar el nivel o cargo que desempeñan, tienen un compromiso permanente de cara a la comunidad que en últimas se convierte en la principal misión del

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

servidor público. La transparencia exige reconocer al ciudadano como el eje central de la gestión del Estado y, por ende, informar sobre las actividades cotidianas del servicio público es una actividad necesaria.

Esta convicción involucra no solamente a las personas que prestan servicio directo a los ciudadanos, sino a todos los servidores públicos. Todos sin excepción y sin importar el nivel o cargo que desempeñan, tienen un compromiso permanente de cara a la comunidad que en últimas se convierte en la principal misión del servidor público.

Este proceso fortalece la transparencia del sector público, así como el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores públicos, mediante el logro de los siguientes aspectos:

- Mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos, la cual debe ser comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa.
- Fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los ciudadanos. Las entidades deben no solo informar, sino también explicar y justificar la gestión pública.
- Promover comportamientos institucionales de rendición de cuentas de las entidades y petición de cuentas por parte de los ciudadanos a partir de la generación de buenas prácticas de Rendición de Cuentas en el sector público y la promoción de iniciativas ciudadanas de petición de cuentas a la Administración Pública.

El Conpes 3654 también establece la política de rendición de cuentas, la cual está enfocada en consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos por esto, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación DNP y la Función pública realizaron el manual de rendición de cuentas, el cual establece los lineamientos metodológicos y contenidos mínimos definidos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción y atención al ciudadano).

4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente tiene como objetivo afianzar la implementación de los lineamientos de las políticas públicas y la normatividad asociada al Servicio al Ciudadano, a través de la ejecución de acciones orientadas al fortalecer el relacionamiento con los ciudadanos y

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

grupos de interés; generando confianza, mejorando los niveles de satisfacción y fomentando una cultura de servicio e inclusión en los servidores públicos de la Entidad, lo anterior con el fin de contribuir al fortalecimiento de un Estado transparente y eficiente, y con el compromiso de brindar un servicio de excelencia a nuestros grupos interesados.

- Página web: www.idecesar.gov.co en al cual se encuentra toda la información del Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR.
- Posibilidad de presentar consultas, quejas, reclamos, sugerencias a través del Link que se encuentra en la Página web: www.idecesar.gov.co
- Se puede interactuar con nuestra entidad en la página web de Idecesar, en Facebook, en Instagram, Twitter, allí pueden interactuar con nuestra institución en tiempo real y conocer nuestras últimas novedades, la actividades que desarrollamos e información de interés para todos.
- Publicación en nuestro sitio web institucional de documentos importantes de consulta para nuestros usuarios y la comunidad en general.
- Comuníquese o diríjase al Instituto para el Desarrollo de Cesar – Idecesar, ubicado en la calle 28 N° 6 A – 15 Barrio Santa Rosa Tel (605) 5726950 Valledupar, Cesar.

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN IDECESAR

MECANISMOS	OBJETIVO
Proceso de Contratación (Audiencias Públicas)	Permitir a los interesados conocer y discutir los resultados de las adjudicaciones de licitaciones de contratos.
Proceso de Gestión (Acciones de Tutela	Permitir al ciudadano reclamar el reconocimiento de sus derechos.
Proceso de Gestión (Derechos de Petición	Permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado
Proceso de Toma de Decisiones (Buzón de sugerencias o PQRS en la página WEB.	Permitir al ciudadano opinar acerca de la entidad, y opinar y formular quejas y reclamos.
Proceso de Vigilancia y Control (Veedurías Ciudadanas)	Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o la prestación de un servicio

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

5. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar está comprometido el resguardo del derecho fundamental de acceso a la información pública, para lo cual en este componente establece acciones para el cumplimiento efectivo de los lineamientos normativos y de política pública que le dan garantía. Lo anterior, partiendo de la incorporación y aplicación de criterios diferenciales para la publicación, divulgación y disposición de mecanismos para el acceso a la información.

Nº	Mecanismos	Objetivos	Fecha Programada
1	Inscribir los tramites en el SUI	Trámites publicados en el SUI actualizados	Junio de 2023
2	Hacer seguimiento a la actualización las hojas de vida en el SIGEP tanto para funcionarios como contratista, asociadas a Idecesar.	Seguimientos realizados tres veces al año.	Marzo, julio, octubre de 2023
3	Actualizar las tablas de retención documental	Proyecto de actualización de TRD construido	30/09/2023



HEINER ALBERTO ARAUJO TAFUR
Gerente

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

Bibliografía de consulta:

Se consultaron las siguientes normas nacionales en temas de transparencia y anticorrupción.

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Decreto 2641 de 2012(Metodología Plan Anticorrupción).
- Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- Departamento Nacional de Planeación DNP.
- Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Documento Conpes 3654.
- Ley 489 de 1998 artículo 33.
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 42 de 1993 (Control Fiscal).
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Pública).
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Ley 190 de 1995 (Moralidad en la Administración Pública).
- Ley 489 de 1998, art. 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- Ley 678 de 2001 (Acción de Repetición).
- Ley 734 de 2000 (Código Único Disciplinario)
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas)
- Ley 1150 de 2007 (Medidas de eficiencia y transparencia en Contratación)
- Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Documento Conpes 3714 de 2011 (Riesgo Previsible en Contratación)
- Decreto 019 de 2012 (Ley Antitramites)
- Decreto 734 de 2012 (Reglamenta Contratación)

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

**RESOLUCION N° 036
DEL 26 DE ENERO DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION
AL CIUDADANO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR.**

El Gerente del Instituto para el desarrollo del Cesar IDECESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ordenanza 032 del 11 de diciembre de 2004, mediante el cual se crea el Instituto para el desarrollo del Cesar Idecesar, las contenidas en las Resoluciones N° 315 de Agosto 25 de 2011, la Resolución N° 317 de agosto 25 de 2001, la Resolución N° 316 de agosto 26 de 2011, y las demás normas establecidas en el Departamento del Cesar, en Colombia. Y

CONSIDERANDO

1. El instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar es un instituto descentralizado, adscrito a la Gobernación del Departamento del Cesar, el artículo 73 de la citada Ley, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
2. . Que el Art. 73 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, contempla claramente que “la corrupción es uno de los fenómenos más lesivos para los Estados modernos porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos”.
3. Que en aras de crear un instrumento preventivo para el control de la gestión y lucha contra la corrupción y atención al ciudadano que propicie un espacio participativo tanto para la comunidad que solicita la prestación de los servicios de

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
--------------------	---	-----------------

- la personería municipal como para los funcionarios que hacen parte de ella que genere un sentido de pertenencia y/o empoderamiento de lo público.
4. Que “la corrupción constituye en la mayoría de sus eventos un fenómeno criminal, el cual puede estar descrito no sólo como un delito contra la administración pública, sino también como un crimen que afecta el patrimonio del Estado, en aquellas situaciones en las cuales afecte a una empresa por un acto de desviación de recursos o soborno.
 5. Que anualmente las entidades públicas deben elaborar un Plan Anticorrupción que contenga, entre otras los cinco (5) componentes:
 - **GESTIÓN DE RIESGOS DE LA CORRUPCIÓN**
 - **RACIONALIZACION DE TRÁMITES**
 - **RENDICION DE CUENTAS**
 - **MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**
 6. Que el Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR, elabore el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el cual fue revisado por la Oficina Asesora de Control Interno, por lo que se considera pertinente para que se adopte como una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
 7. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Actualizar **EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC)**, para la vigencia 2023, dirigido a los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR el cual forma parte integral del presente acto administrativo, con el propósito de cumplir con las estrategias del Estado Colombiano en su empeño por impulsar el desarrollo económico, sustentado en la transparencia de sus actuaciones.

PARAGRAFO: El Plan Anticorrupción y atención al ciudadano adoptado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes:

1. **GESTIÓN DE RIESGOS DE LA CORRUPCIÓN**
2. **RACIONALIZACION DE TRÁMITES**
3. **RENDICION DE CUENTAS**
4. **MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**

VERSION III	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	AÑO 2023
-------------	--	----------

5. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Artículo Segundo: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos; estará a cargo de la Oficina Asesora de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de control Interno, Sistemas e Informática y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

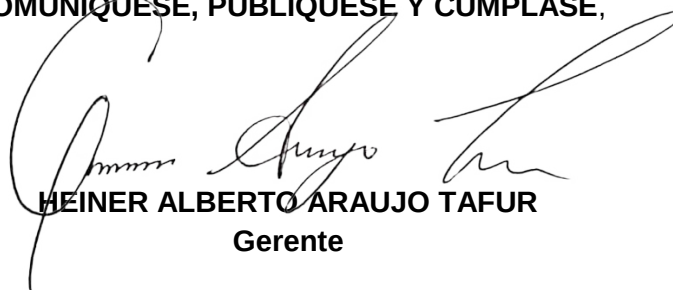
Artículo Tercero: Publicación: los informes de seguimiento y avances del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, se deberán realizar el 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada vigencia.

Artículo Cuarto: El Estatuto anticorrupción y Atención al ciudadano será entregado y dado a conocer a todos los servidores públicos, contratista, o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con IDECESAR por parte de la oficina de asesora de control interno y permanecerá publicado en la página Web www.idecesar.gov.co. Para su amplio conocimiento.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Dada en Valledupar – Cesar a los veintiséis (26) días del mes de Enero de 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



HEINER ALBERTO ARAUJO TAFUR
Gerente

Realizó y proyectó
José Víctor Mestre
OCI